**G.4.2**

**3. ETAPA DE EJECUCIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA** | |
| **Entidad / Dependencia:** | (Nombre de la Entidad / Dependencia sujeta a auditoría concurrente) |
| **Sector Gubernamental:** | (Gobierno central, Municipal, Cooperativa, ONG, etc.,) |
| **Unidad Ejecutora:** | (De corresponder) |
| **Período:** | (Indicar el período de la auditoría). |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Procedimiento de auditoría:** | **Modalidad de compra: Licitación Pública -LP-, cotización -COT-, licitación pública internacional -LPI-, y Casos de excepción -CE-.** | **Información mínima a solicitar:** |  | **Cumplimiento** | | **Ref. PT.** | **Fuente de información:** |
| **Fase: 3.1 Garantía de anticipo** | | | | | | | | |
| 3.1.1 | En caso de haberse entregado Anticipo, verifique la existencia de la Garantía de Anticipo y constate que el monto cubierto por la misma corresponda al 100 % del Anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia de la Garantía de Anticipo (Art. 66 LCE) |  |  | |  |  |
| 3.1.2 | Obtenga evidencia de que la Garantía haya sido recibida antes de haberse otorgado el Anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia de la Garantía de Anticipo (Art. 66 LCE Art. 51 RLCE |  |  | |  |  |
| 3.1.3 | Verifique que existan y se apliquen procedimientos adecuados que permitan evaluar y ejecutar la garantía por parte de personal idóneo. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos |  |  | |  |  |
| 3.1.4 | Revise que las fianzas, según corresponda, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala. Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia de la Garantía de Anticipo (Art. 69 LCE.) |  |  | |  |  |
| 3.1.5 | Verifique que la garantía sea suficiente y pertinente para cubrir los riesgos establecidos en el contrato. | LP, COT, LPI, CE | Contrato original y evidencia de la Garantía de Anticipo (Art. 66 y 70 LCE.) |  |  | |  |  |
| 3.1.6 | Revise la vigencia de la póliza; esta debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo por parte del Contratista y, en caso de rescisión, el anticipo no amortizado se deberá tomar en cuenta en la liquidación. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia de la Garantía de Anticipo (Art. 59 RLCE) |  |  | |  |  |
| 3.1.7 | Verifique que cuando se trate de contrataciones y adquisiciones en las cuales se utilicen los procedimientos del BID/BM, la garantía se constituya de acuerdo a lo normado por dichas entidades o cualquier otra normativa que aplique según sea el caso. | LPI | Evidencia de la Garantía de Anticipo |  |  | |  |  |
| 3.1.8 | Verifique los procedimientos utilizados por la entidad para la adecuada custodia y conservación de la garantía. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos |  |  | |  |  |
| **Fase: 3.2 Anticipo** | | | | | | | | |
| 3.2.1 | Verifique la existencia del "Programación Inversión del Anticipo" (PIA) elaborado por el contratista, debidamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior contratante. | LP, COT, LPI, CE | Programa de inversión de anticipo (Art. 51 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.2.2 | Obtenga evidencia de que el contenido y presentación de la PIA haya sido evaluada por personal idóneo. | LP, COT, LPI, CE | Programa de inversión de anticipo y evidencia documental de la revisión correspondiente |  |  |  | |  |
| 3.2.3 | Revise que el PIA contenga información clara, precisa y suficiente que facilite el monitoreo y control de la inversión y destino del Anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Programa de inversión de anticipo |  |  |  | |  |
| 3.2.4 | Verifique que el monto del Anticipo no sea superior al 20 % para el caso bienes y suministros fabricados localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. | LP, COT, LPI, CE | Contrato y recibo de pago de anticipo o documento similar (Art.58, LCE) |  |  |  | |  |
| 3.2.5 | Verifique que previamente a la entrega del Anticipo, el contratante haya recibido adecuadamente:  - Garantía de Anticipo  - Programa de Inversión de Anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que ampare la garantía otorgada y el programa de inversión de anticipo (Art. 66 LCE Art. 51 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.2.6 | Verifique que la entidad cuente con procedimientos que aseguren la disponibilidad oportuna y suficiente de fondos para realizar la entrega del Anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de disponibilidad presupuestaria |  |  |  | |  |
| 3.2.7 | Obtenga evidencia de que el Anticipo haya sido recibido íntegramente por el Contratista. | LP, COT, LPI, CE | Recibo de pago de anticipo o documento similar |  |  |  | |  |
| 3.2.8 | Establezca que la inversión del anticipo se haya supervisado para su correcta inversión | LP, COT, LPI, CE | Informes de supervisión sobre inversión de anticipo (Art. 58 LCE |  |  |  | |  |
| 3.2.9 | Constate que exista un procedimiento escrito para el otorgamiento del anticipo. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos |  |  |  | |  |
| 3.2.10 | Si la contratación y adquisición es efectuada con recursos externos, verifique que el anticipo cumpla con lo establecido por el financiador (BID, BM, etc). | LPI | Contratos de Préstamo o Convenio con ente financiador |  |  |  | |  |
| 3.2.11 | Revise el adecuado tratamiento contable y/o presupuestario de la fase. |  | Registros contables y presupuestarios |  |  |  | |  |
| **Fase: 3.3 Apertura de bitácora** | | | | | | | | |
| 3.3.1 | Verifique la existencia de la BITÁCORA en obra y revise que haya sido autorizada por la Contraloría General de Cuentas. Revise vigencia, sellos y folios debidamente autorizados. Para el caso de Obras de Carreteras en las que se contrate firmas consultoras para realizar la Supervisión, se deberá tener en cuenta la existencia de otra Bitácora que se llevará entre la Entidad contratante y esta Supervisión. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra, Copia de Bitácora en Contraloría General de Cuentas |  |  |  | |  |
| 3.3.2 | Compare la fecha de autorización de la bitácora con la fecha del acta de inicio de la obra, a efecto de verificar que la fecha de apertura sea anterior al inicio de la obra. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra y Acta de Inicio de la obra |  |  |  | |  |
| 3.3.3 | Verifique que exista una adecuada cronología de las anotaciones y acontecimientos, especialmente el registro de órdenes de cambio, modificaciones, ampliaciones, eliminaciones, trabajos adicionales, disminuciones de renglones y trabajos extras. NOTA: En la D.G.C. (Dirección General de Caminos) solo se lleva bitácora técnica. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.4 | Verifique que las anotaciones en la bitácora estén firmadas, tanto por el supervisor del proyecto, como por el contratista y miembros de comité local, si fuera el caso. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.5 | Verifique que la Bitácora esté disponible para todos los firmantes, respetando las medidas sobre su custodia y protección que correspondan. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.6 | Cerciórese de que la Bitácora no contenga espacios en blanco que pueden ser mal utilizados o restar confiabilidad al documento. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.7 | Si en los Documentos de Licitación o en las normas técnicas pertinentes se exigen ensayos y éstos no se hicieron, verifique que el Supervisor haya ordenado la ejecución de los mismos, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Bitácora. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.8 | Revise la Bitácora y compruebe que si existen hechos que merecen derivar en una modificación de contrato o sanciones, éstas se hayan materializado. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.9 | De existir modificaciones al contrato o sanciones aplicadas cuyos antecedentes debieran constar en Bitácora, compruebe que los mismos se hayan registrado adecuadamente en dicho Cuaderno. | LP, COT, LPI, CE | Contrato, Sanciones y Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 10 | Asegúrese que como medida de seguridad ante contingencias sobre la Bitácora, exista un duplicado de la misma, conservado en un lugar diferente al de la Bitácora original. | LP, COT, LPI, CE | Duplicado de Bitácora de Obra |  |  |  | |  |
| 3.3.11 | Si la Bitácora se encuentra "informatizada" establezca lo adecuado en cuanto a la seguridad y el cumplimiento de los objetivos de control. | LP, COT, LPI, CE | Listado de Programas |  |  |  | |  |
| 3.3.12 | Si la Bitácora no se encuentra "informatizada" establezca la conveniencia o no de que en aras de una mayor eficacia y eficiencia se lleve la elaboración, seguimiento y evaluación a través de medios informáticos. | LP, COT, LPI, CE | Bitácora de obra. |  |  |  | |  |
| **Fase: 3.4 Modificaciones al contrato** | | | | | | | | |
| 3.4.1 | De existir alguna prórroga contractual, revise el expediente correspondiente a la contratación y adquisición que se inspecciona buscando en el mismo los antecedentes que originaron la misma. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la prórroga (Art. 51 LCE y Art. 43 del RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.2 | Verifique, de ser posible, las fechas en que ocurrieron los hechos que informó el proveedor como causa de atrasos no imputables a él. Constate que se haya comunicado dentro de los 10 días de ocurrido el hecho. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la prórroga (Art. 43 del RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.3 | Obtenga evidencia del Acta inicial en donde se describen las causas que impiden la normal ejecución del contrato y del Acta en donde se informa la desaparición de dichas causas, en esta última deberá constar la prórroga a la que tiene derecho el proveedor. Verifique que dicha prórroga coincida con la otorgada oficialmente. | LP, COT, LPI, CE | Acta inicial y final suscritas para justificar la prórroga (Art. 43 del RLCE). |  |  |  | |  |
| 3.4.4 | Constate que los hechos manifestados hayan sido por fuerza mayor o por ampliaciones de compra que significaban un aumento de tiempo. Verifique, además, que ese tiempo sea proporcional a la modificación realizada. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la prórroga (Art. 51 LCE y Art. 43 del RLCE). |  |  |  | |  |
| 3.4.5 | Verifique que cuando el contratante ordene la compra de bienes y suministros adicionales o cambios de modelo que afecten la entrega normal de los bienes y suministros, se haga constar en el documento que se emita la prórroga al plazo contractual, la cual debe ser proporcional o razonable en relación a las modificaciones ordenadas. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la prórroga (Art. 43 del RLCE). |  |  |  | |  |
| 3.4.6 | Revise que cuando se ordene la suspensión temporal de la compra, por causas no imputables al contratista, se levanten actas al inicio y al final de dicha suspensión, donde se haga constar la finalización de la suspensión y la prórroga al plazo contractual, la cual debe ser proporcional a los días contemplados dentro de la suspensión ordenada. | LP, COT, LPI, CE | Actas suscritas y solicitud de prórroga (Art.43 del RLCE). |  |  |  | |  |
| 3.4.7 | Verifique que la solicitud de ampliación del plazo fue solicitada y que fue aprobada por la Autoridad Administrativa Superior del contratante. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia de documental de la solicitud y de la aprobación de la prórroga. (Art.43 del RLCE). |  |  |  | |  |
| 3.4.8 | Asegúrese que no se hayan otorgado prórrogas solicitadas por el contratista, cuando las causas de las mismas fueren imputables a él, ya que de ser así podría estar encubriéndose atrasos susceptibles de multas y/o sanciones. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la prórroga. |  |  |  | |  |
| 3.4.9 | Si la contratación y adquisición es efectuada con recursos externos, verifique que la prórroga contractual cumpla con lo establecido por el financiador (BID, BM, etc). Si la Orden de Cambio (O las Ordenes de cambio) superan en su conjunto el 15 % del monto original del Contrato, se debe contar con la No Objeción del BID o BM, según corresponda. | LPI | No objeción del organismo financiador. |  |  |  | |  |
| 3.4.10 | Revise el adecuado tratamiento contable y/o presupuestario de la fase. | LP, COT, LPI, CE | Registros contables y presupuestarios. |  |  |  | |  |
| 3.4.11 | Verifique que las variaciones del monto del contrato de compra de bienes, suministros y de equipo instalado, se hayan formalizado como ampliaciones cuando la suma de las mismas no sobrepase el 20% del monto original del contrato | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que justifique la validación del monto contractual. (Art. 52 LCE Art. 44 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.12 | En caso de haberse emitido órdenes de cambio o de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, verifique que éstas cuenten con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior de la entidad contratante. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de las ampliaciones del monto del contrato. (Art. 52 LCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.13 | Verifique que la entidad cuente con procedimientos que aseguren la disponibilidad oportuna y suficiente de fondos para proceder a la ampliación del monto del contrato. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos |  |  |  | |  |
| 3.4.14 | Comprobar que se haya celebrado un contrato adicional cuando el valor de las variaciones sobrepase el 20% pero no exceda el 40% del valor original ajustado del contrato. | LP, COT, LPI, CE | Contrato adicional, si aplica (Art. 52 LCE y 44 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.15 | Verificar que la determinación del "valor original ajustado del contrato" se calcule en función de los índices de precios al consumidor del INE o la fuente establecida en el contrato, dentro del intervalo de tiempo que indica el RLCE. | LP, COT, LPI, CE | Contrato original y adicional (Art. 45 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.4.16 | Revise los procedimientos establecidos por la entidad para verificar que los precios unitarios presentados en las ampliaciones de contrato sean razonables, así como lo adecuado de la fuente de información consultada al respecto. En tal sentido, verifique el procedimiento establecido por la entidad. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos |  |  |  | |  |
| 3.4.17 | Revise y verifique que los contenidos de las diferentes ampliaciones de contrato sean congruentes con las especificaciones, disposiciones especiales y que los renglones, cantidades de bienes y suministros tengan sustentación técnica y legal. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que sustente la ampliación del contrato |  |  |  | |  |
| 3.4.18 | Asegúrese que la garantía de cumplimiento se haya extendido para cubrir las modificaciones introducidas por las ampliaciones al contrato. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental que respalde la ampliación de la garantía |  |  |  | |  |
| 3.4.19 | Verifique que en las ampliaciones de contrato se mantengan los mismos precios unitarios por renglón. | LP, COT, LPI, CE | Contrato original, ampliación de contrato |  |  |  | |  |
| 3.4.20 | Verifique que los cambios o modificaciones introducidos mediante las ampliaciones de contrato, encuadren dentro del mismo objeto del contrato original. | LP, COT, LPI, CE | Contrato original, ampliación de contrato, formulario de cotización |  |  |  | |  |
| 3.4.21 | Si la contratación y adquisición es efectuada con recursos externos, verifique que la prórroga contractual cumpla con lo establecido por el financiador (BID, BM, etc). | LPI | No objeción del organismo financiador |  |  |  | |  |
| 3.4.22 | Revise el adecuado tratamiento contable y/o presupuestario de la fase. | LP, COT, LPI, CE | Registros contables y presupuestarios. |  |  |  | |  |
| **Fase: 3.5 Pagos (informes de supervisión de la obra, amortización del anticipo, y otros documentos relevantes)** | | | | | | | | |
| 3.5.1 | En el caso de fabricación de bienes, revise el expediente constatando la existencia de todas las estimaciones y que las mismas se refieran a los períodos establecidos en el contrato. | LP, COT, LPI, CE | Estimaciones periódicas del contratista (Art. 59 LCE Art. 9 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.2 | Verifique que el proveedor haya entregado el proyecto de estimación al Supervisor, dentro de los 5 días de vencido el período reportado. | LP, COT, LPI, CE | Proyecto de estimaciones del contratista (Art. 52 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.3 | Obtenga evidencia de que el Supervisor haya revisado y aprobado el proyecto de estimación dentro de los siguientes 5 días de haberlo recibido. Además, compruebe para la última estimación aceptada, lo adecuado de la revisión hecha por el Supervisor. | LP, COT, LPI, CE | Proyecto de estimaciones del contratista, informe del supervisor (Art. 52 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.4 | Verifique si hubo consideraciones por fluctuación de precios; en el caso que haya, verifique que esté aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. | LP, COT, LPI, CE | Aprobación de la Autoridad Administrativa Superior (Arts.7 y 61 LCE; Art. 9 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.5 | Revise las fórmulas utilizadas para el cálculo de fluctuación de precios. Verifique que los coeficientes utilizados sean oficiales y se hayan aplicado según lo establecido en el Reglamento de la LCE. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental sobre la determinación de fluctuación de precios (Art. 61 LCE; Art. 9 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.6 | En la fabricación de bienes verifique que se estén realizando las retenciones en concepto de amortización del anticipo. Las retenciones deben ser del mismo porcentaje que el anticipo otorgado. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental sobre las retenciones efectuadas en concepto de anticipo (Art. 51 RLCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.7 | Verifique que, en los pagos por fluctuación de precios, no se consideren los ítems afectados por las variaciones del monto del contrato. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de los pagos relacionados con fluctuación de precios (Art. 52 LCE) |  |  |  | |  |
| 3.5.8 | Verifique que el avance informado en la estimación sea congruente y razonable en relación al período que se informa. (Esté alerta a posibles encubrimientos de ampliación de plazos si encuentra avances no razonables en relación al tiempo transcurrido) | LP, COT, LPI, CE | - Proyecto de estimaciones del contratista  - Informe del supervisor  - Cronograma de trabajo |  |  |  | |  |
| 3.5.9 | Revise el adecuado tratamiento contable y/o presupuestario de la fase. | LP, COT, LPI, CE | Registros contables y presupuestarios |  |  |  | |  |
| **Fase: 3.6 Garantías (conservación de obra o de calidad y/o funcionamiento, y de saldos deudores)** | | | | | | | | |
| 3.6.1 | Verifique que se haya entregado la garantía de Calidad y/o de funcionamiento de bienes y la Garantía de Saldos Deudores con fecha anterior a la recepción de lo contratado. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Arts. 67 y 68 LCE) |  |  |  | |  |
| 3.6.2 | Revise que las garantías antes señaladas se hayan constituido mediante seguro, depósito en efectivo o constituido hipoteca o prenda. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 67, 68 y 70 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.3 | Revise que las fianzas, según corresponda, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala. Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 69 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.4 | Obtenga evidencia de que se haya mantenido la "cadena de garantías" y se haya recibido la garantía de calidad y/o de funcionamiento y garantía de saldos deudores antes de la recepción de lo adquirido. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente |  |  |  | |  |
| 3.6.5 | Verifique que las garantías sean suficientes y pertinentes para cubrir los riesgos establecidos en el contrato. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 67, 68 y 70 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.6 | Verifique que la garantía de calidad y/o de funcionamiento cubra las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del bien | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 67 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.7 | Verifique que la garantía de saldos deudores cubra los saldos pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación. | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 68 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.8 | Verifique que existan y se apliquen procedimientos adecuados que permitan evaluar la ejecución de la garantía por parte de personal idóneo. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos. |  |  |  | |  |
| 3.6.9 | Verificar el monto de la garantía de cumplimiento, calculado sobre el monto del valor original del contrato:  Garantía de conservación, de calidad y/o de funcionamiento = 15%  Garantía de saldos deudores = 5% " | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 67 LCE. |  |  |  | |  |
| 3.6.10 | "Verificar la vigencia de las Garantías:  De conservación, de calidad y/o de funcionamiento = 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes o suministros. Saldos deudores = hasta la fecha de aprobación de la liquidación. " | LP, COT, LPI, CE | Evidencia documental de entrega de la garantía correspondiente (Art. 67 y 68 LCE.) |  |  |  | |  |
| 3.6.11 | Verifique los procedimientos utilizados por la entidad para la adecuada custodia y conservación de las garantías. | LP, COT, LPI, CE | Manual de funciones y procedimientos. |  |  |  | |  |
| 3.6.12 | Verifique que cuando se trate de contrataciones y adquisiciones en las cuales se utilicen los procedimientos del BID/BM, la garantía se constituya de acuerdo a lo normado por dichas entidades o cualquier otra normativa que aplique según sea el caso. | LPI | Evidencia documental de que se cumple con la normativa del ente financiador. |  |  |  | |  |

Nota: El equipo de auditoría ejecutara los procedimientos de auditoría arriba indicados, en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, licitación, contratación, en los casos de excepción comprendidos en el Artículo 44 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y procesos de licitación internacional y otras modalidades cuando corresponda. Así mismo, podrán observar las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y ampliar de acuerdo a su experiencia y profesionalismo estos procedimientos establecidos en esta guía, de conformidad a las circunstancias derivadas a evaluación de la materia controlada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Preparado por:** |  | **Revisado por:** |  |
| **Firma:** |  | **Firma:** |  |
| **Fecha:** |  | **Fecha:** |  |